

REQUERIDO
28 APR 2022
REQUERIDO
Hora: 19:33 Recibió: Israel
Anexos: Sí

DESPACHO JURIDICO
LIC. ALBERTO RAMIREZ JASSO

Calle José Mariano Jiménez #42 Fraccionamiento Mineral de la
Hacienda, Guanajuato, Gto.

Tel. 01 (473) 73 2 83 07

DE LOS REQUISITOS

- 6.1.- ALBERTO RAMIREZ JASSO (AUTO- PROPUESTA) MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD LO SIGUIENTE:
- 6.2. ESTOY PROPUESTO POR LA ASOCIACION CIVIL DENOMINADA "ASOCIACION DE BOMBEROS DEL ESTADO DE GUANAJUATO", A.C.
- 6.3.- DE NACIONALIDAD MEXICANA Y CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD POR TODA LA VIDA
- 6.4.- CUENTO CON 62 AÑOS
- 6.5.- CUENTO CON IDENTIFICACION OFICIAL (INE)
- 6.6.- NO ESTOY INHABILITADO PARA DESENLPEÑAR CARGOS, EMPLEOS O COMISIONES EN LA ADMINISTRACION PUBLICA
- 6.7.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD NO TENER ADEUDOS CON EL SIMAPAG CONSTANCIA
- 6.8.- MANIFIESTO NO SER O HABER SIDO DIRIGENTE DE PARTIDO POLITICO EN LOS TRES AÑOS ANTERIORES A LA EMISION DE LA CONVOCATORIA
- 6.9.- MANIFIESTO NO HABER PARTICIPADO COMO CANDIDATO A PUESTO DE ELECCION POPULAR EN EL PROCESO INMEDIATO ANTERIOR
- 6.10.- MANIFIESTO NO TENER EMPLEO CARGO O COMISION DENTRO DEL MUNICIPIO AL MOMENTO DE LA CONVOCATORIA
- 6.11.- ACREDITO MI ESCOLARIDAD DE LICENCIATURA EN DERECHO Y MAESTRIA DE AMPARO, CON COPIA DE MI TITULO PROFESIONAL
- 6.12.- ACREDITO NO HABER SIDO SUJETO DE SENTENCIA EJECUTORIA POR DELITO INTENCIONAL
- 6.13.- MI DESIGNACION PARA OCUPAR LOS CARGOS DE CONSEJERO TITULAR O SUPERNUMERARIO A QUE SE REFIERE A LA CONVOCATORIA HECHA POR EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ESTA CIUDAD EMITIDA DOS VECES EN UN INTERVALO DE 2 DIAS NATURALES EN FORMA IMPRESA EN EL PERIODICO DE CIRCULACION DE ESTE MUNICIPIO Y EN EL SITIO OFICIAL DE INTERNET DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL Y DEL SIMAPAG ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 64 DEL REGLAMENTO DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, GTO.
- 6.14.- MANIFIESTO QUE PERTENEZCO A UNA ASOCIACION DE AUTOMOVILES ANTIGUOS DE GUANAJUATO CAPITAL A.C.
- 7.- SOBRE CERRADO. -----
- 7.1.- ESCRITO.-----

- 7.2.- ACEPTACION DE POSTULACION.
- 7.3.- CONSTANCIA DE RESIDENCIA
- 7.4.- COPIA DE CREDENCIAL DE ELECTOR (INE) VIGENTE DE LA PERSONA PROPUESTA;
- 7.5.- DOCUMENTO SUSCRITO POR LA PERSONA PROPUESTA EN ELQUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD LO SIGUIENTE:
- a).- QUE NO HA SIDO DIRIGENTE DE PARTIDO POLITICO.
- b).- QUE NO HA PARTICIPADO COMO CANDIDATO A PUESTO DE ELECCION POPULAR.
- 7.6.- CONSTANCIA DE NO ADEUDO EXPEDIDA POR EL SIMAPAG
- 7.7.- CURRICULUM VITAE POR LA PERSONA PROPUESTA
- 7.8.- CONSTANCIA DE ESTUDIOS O CERTIFICADO CON EL QUE DEMUESTRE SU NIVEL DE ESCOLARIDAD
- 7.9.- CONTANCIA DE ANTECEDENTES PENALES
- 7.10.- CONSTANCIA DE ANTECEDENTES DICIPLINARIOS
- 7.11.-

GUANAJUATO, GTO A 28 DIAS DEL 2022

ATENTAMENTE

LIC. ALBERTO RAMIREZ JASSO

FOLIO
A11 6388007

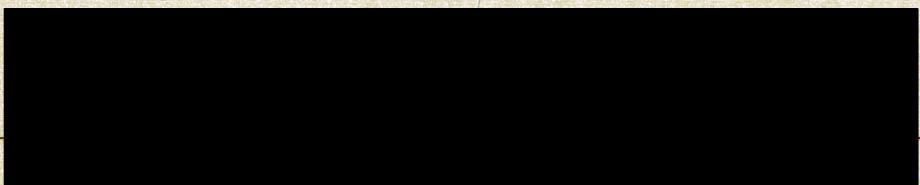


ESTADO DE GUANAJUATO
DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO CIVIL
NACIMIENTO

EN NOMBRE DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, CERTIFICO QUE EN EL
 ARCHIVO ESTATAL DEL REGISTRO CIVIL SE ENCUENTRA ASENTADA LA PRESENTE ACTA

OFICIALIA	LIBRO	ACTA No.	CRIP	CURP
01	2	00717	[REDACTED]	-----
FECHA REGISTRO: [REDACTED]				
LUGAR DE REGISTRO: GUANAJUATO, GUANAJUATO, GUANAJUATO				
DATOS DEL REGISTRADO				
NOMBRE: ALBERTO RAMIREZ JASSO				
O FECHA NACIMIENTO:	[REDACTED]	HORA: 00:00		
C LUGAR NACIMIENTO:	GUANAJUATO, GUANAJUATO, GUANAJUATO, MEXICO			
Z NACIONALIDAD:	MEXICANA	REGISTRADO:	VIVO	SEXO: MASCULINO
O				COMPARCIO: MADRE
DATOS DE LOS PADRES:				
1 NOMBRE :				
4 NACIONALIDAD:				
4 NOMBRE :				
7 NACIONALIDAD:				
8 NACIONALIDAD:				
5 NOMBRE ABUELO :				
NACIONALIDAD:				
NOMBRE ABUELA :				
NACIONALIDAD:				
NOMBRE ABUELO :				
NACIONALIDAD:				
NOMBRE ABUELA :				
NACIONALIDAD:				
PERSONA DISTINTA DE LOS PADRES QUE PRESENTA AL REGISTRADO				
NOMBRE:	PARENTESCO: -----			
EDAD: -----				

SE EXTIENDE LA PRESENTE CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 56 DEL CODIGO CIVIL PARA DEL ESTADO GUANAJUATO,
 ASI COMO 38 FRACCION I Y 177 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE GUANAJUATO. A 26 DE ABRIL DE 2022



LIC. MIGUEL ANGEL MENDOZA ALFARO

Precio: \$160.00

214/30005/874274/798278



6388007-6388007



S.H.A./CO/488/2022

Constancia de Residencia

“2022 Año del 70 aniversario del Teatro Universitario y
50 aniversario del Festival Internacional Cervantino”

A quien corresponda:

La ciudadana Secretaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto., trienio 2021-2024, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28, 29 Y 30 del Código Civil para el Estado de Gto., y el artículo 128, fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, Gto., expide la presente Constancia de Residencia a nombre de: **Alberto Ramírez Jasso**, quien cuenta con

[REDACTED], con domicilio actual en [REDACTED]
[REDACTED] en donde habita desde hace [REDACTED]
[REDACTED], presentando copia simple del acta de nacimiento [REDACTED]
[REDACTED] persona que tiene una residencia en esta ciudad desde hace **61 años**, según se desprende con los datos recabados por esta Secretaría, así como el testimonio de los CC. Luis [REDACTED] y Joaquina [REDACTED] de [REDACTED] respectivamente, quienes se identifican con credencial para votar con folio número: [REDACTED]

Se expide la presente en la ciudad de Guanajuato, Gto., el **día 26 del mes de abril del año 2022**, a petición del interesado para realizar un trámite exclusivamente ante **SIMAPAG, H. Ayuntamiento**.

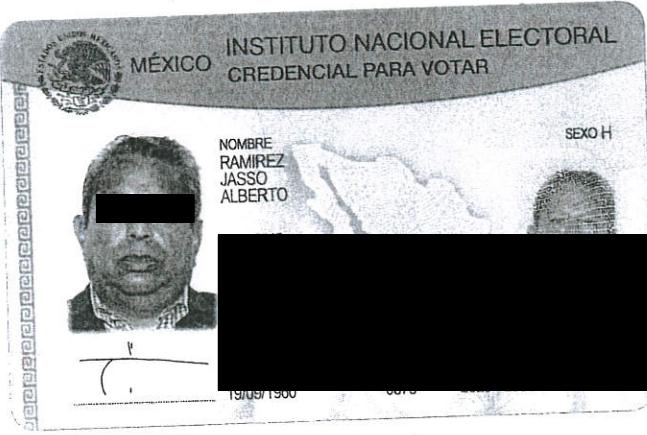
Atentamente:

“Somos Capital”

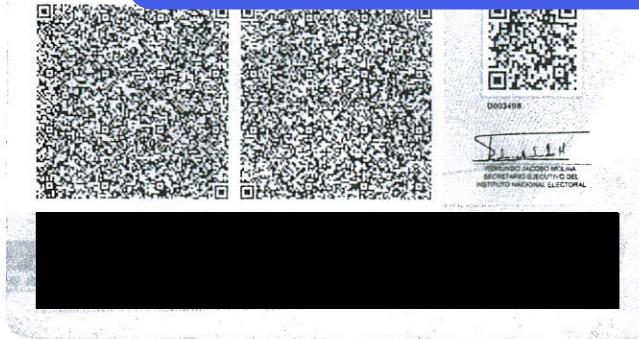
Martha Isabel Delgado Zárate
Secretaria del Honorable Ayuntamiento



Este documento tiene una vigencia de 02 meses, a partir de la fecha de su expedición.



Quita marcas de agua





**"2022 año del 70 aniversario del Teatro Universitario
Y 50 aniversario del Festival Internacional Cervantino"**

Oficio: DC/DAPC/0054-22

Guanajuato, Gto.; a 27 de Abril del 2022.

A QUIEN CORRESPONDA:

Asunto: Constancia de no adeudo.

La Dirección Comercial a mi cargo hace constar que, una vez realizada la investigación, en la base de datos del padrón de usuarios encontramos un contrato de prestación de servicios de agua potable, drenaje y saneamiento, a nombre de **RAMIREZ JASSO ALBERTO**, con domicilio en [REDACTED] con [REDACTED] con Tarifa **DOMESTICA**, el cual se encuentra vigente desde el **29 de Abril del 2005**, a la fecha **NO** presenta adeudo alguno con este Organismo Operador.

Se expide la presente para los fines legales que al(la) interesado(a) convengan.

Atentamente

C.P. Eduardo Smith Soria
Director Comercial de SIMAPAG

"#TodosSomosAgua"

C.c.p. Archivo D.C.

CP'ESS/rvhm*

CEDULA
D U P L I C A D O

TITULO REGISTRADO A FOJAS 315

DEL LIBRO MIL TRESCENTOS DOS

DOS

DE REGISTRO DE TITULOS PROFESIONALES
GRADOS



FIRMA DEL INTERESADO



C O T E J A D O

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA
DIRECCION GENERAL DE PROFESIONES

EN VIRTUD DE QUE ALBERTO

RAMIREZ JASSO
CUMPLIO CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA
LEY REGLAMENTARIA DEL ARTICULO 60, 50.
CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE PROFESIONES Y SUS
REGLAMENTO, Y EN ATENCION AL CONTENIDO
DEL ARTICULO 50. DEL DECRETO PUBLICADO EN
EL DIARIO OFICIAL DE FECHA 25 DE JUNIO
1947, SE LE EXPIDE EL PRESENTE

D U P L I C A D O

DE
CEDULA
CON EFECTOS DE PATENTE
PARA EJERCER LA PROFESION DE

LICENCIADO EN DERECHO

MEXICO D.F. A 28 DE NOV. DE 1997

El que suscribe LICENCIADO
JUAN ARTURO VILLASEÑOR
BUCHANAN, Titular de la Notaría Pública
número 13 trece de este Partido Judicial,
C E R T I F I C O:

Que la presente copia fotostática
que consta de una foja útil, coincide
integralmente con su original, el cual tuve
en vista y con el que lo coteje
detalladamente.

A solicitud de la parte interesada,
expido la presente Certificación en la
ciudad de Guanajuato, Capital del Estado
del mismo nombre a los 14 estorze días
del mes de Julio de 2005 dos mil cinco.
DOY FE.-

LIC. JUAN ARTURO VILLASEÑOR BUCHANAN
NOTARIO PÚBLICO N.º 13



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO CONSTANCIA DE ANTECEDENTES PENALES

La Fiscalía General del Estado de Guanajuato, a través de la Coordinación del Centro de Atención y Servicio, hace constar que previa revisión en las bases de datos con las que cuenta esta Coordinación, NO se encontraron Antecedentes Penales por delito de orden común, de quien, bajo protesta de decir verdad, proporcionó los siguientes generales:

NOMBRE: **RAMIREZ JASSO ALBERTO**
PATERNO MATERNO NOMBRE(S)
DIRECCIÓN: _____
CALLE NUMERO _____
CIUDAD: **GUANAJUATO** ESTADO: **GUANAJUATO**
OCUPACION O PROFESIÓN: _____ EDAD: _____
ORIGINARIO DE: **GUANAJUATO, GUANAJUATO** ESTADO CIVIL: _____
NOMBRE DEL CÓNYUGE: _____
NOMBRE DEL PADRE: _____
NOMBRE DE LA MADRE: _____

Se expide la presente constancia de antecedentes penales para los fines y usos legales que sirvan al solicitante, quien bajo protesta de decir verdad refiere ser quien aparece en la fotografía en el margen superior derecho.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 7, fracción XIV, 10, fracción III, inciso f), y en la fracción II del artículo Décimo Séptimo transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato; así como lo previsto en los artículos 247, 248, fracción II, y 249, fracción I, del Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato.

Puede verificar la autenticidad de este documento, ingresando en la dirección de internet <https://portal.fgeguanajuato.gob.mx/ValidarCarta.aspx>, e ingresando la clave alfanumérica incluida en este documento.

A tentamente.

"2022. Año del Festival Internacional Cervantino, 50 años de diálogo y cultura"

Coordinación del Centro de Atención y Servicios
GUANAJUATO, Guanajuato a 26 de ABRIL de 2022



X7mcNpw76hE

LIC. LAURA ARMENTA GOVEA
COORDINADOR DE MODULO

No. Folio: 87908/2022

Recibo: 2018413220425192

574ba6e84bf1e5242d941b337ec62a291702017c59e31619947e7b0141ced9b26b0ad5a65295443bab7b5a63f024c2fb740776567f40a30761336d5f266c738d552c1c79b8659dafbcf2fc4b5dec506684664f1a6
eab8dc5ac1fdfbe6f01884f7072de60c2f286044716682dee9515b4af54ad372688c3b4a3059cb4c5364e17316f16a272d623c9d86a92b521238dd27c394c9185d85be22ea4835670b7c4b241211618205a6dcce3fbaf
45137fd7216eff2ae53184f9dd184bfac98d91f19fade8742d1eafabb5c7e96d82b519676a419e94a311



CONSTANCIA DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS ADMINISTRATIVOS

FOLIO: 27042210024

Dirección General de Asuntos Jurídicos

Dirección de Enlace e Información

Asunto: Se expide constancia.

Dirección de Enlace e Información de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas
hace constar que:

« ALBERTO RAMIREZ JASSO »

CON RFC [REDACTED]

no tiene registrados a la fecha de emisión de la presente, antecedentes de sanciones administrativas, en el Registro Estatal Único de Servidores Públicos y Particulares Sancionados integrado en términos de la fracción I, inciso h), del artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato.

La presente constancia se expide con fundamento en el artículo 18 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Trasparencia y Rendición de Cuentas, en la ciudad de Guanajuato, Gto. a 27 de Abril de 2022.

Atentamente
La Directora de Enlace e Información

Lic. Laura Elena López Mata

Con firma electrónica: Personal autorizado para expedir la constancia: JUAN RAUL PALAFOX GUTIERREZ.

AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARIA DE FINANZAS, INVERSION Y ADMINISTRACION

276751_27042210024.pdf

E582B376140D99921096E1A5B1FCC6F82A45C9F17413F8C6688794C7B1C5AB0C

Usuario: Nombre: JUAN RAUL PALAFOX GUTIERREZ Número de serie: 71E8 Validez: Activo Rol: Firmante	Firma: Fecha: 27/04/2022 08:56:22(UTC:20220427135622Z) Status: Certificado Vigente Algoritmo: SHA256WithRSA
OCSP: Fecha: 27/04/2022 08:56:25(UTC:20220427135625Z) URL: http://ocsp.reachcore.com/OCSPPACGTO Nombre del respondedor: Servicio OCSP de la AC del Estado de Guanajuato Secretaría de Finanzas Inversión y Administración Emisor del respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARIA DE FINANZAS INVERSION Y ADMINISTRACION Número de serie: 71E8	TSP: Fecha: 27/04/2022 08:56:25(UTC20220427135625Z) Nombre del respondedor: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1 Emisor del respondedor: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia Secuencia: 637866465855827612 Datos estampillados: cEVWYk9GY1ZPMmx5ZnczUTBpSHZSTVRqejBFPQ==



GUANAJUATO

DESPACHO JURIDICO
OLIC. ALBERTO RAMIREZ
IASSO



CURRICULUM VITAE



DATOS GENERALES

Fecha de nacimiento:



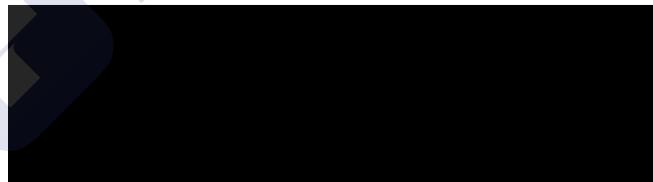
Nacionalidad:

Mexicana

Estado Civil:

Soltero

Domicilio



REFERENCIAS ACADÉMICAS

Profesión. ABOGADO (LICENCIADO EN DERECHO)

Fecha de Titulación. 30 de Marzo de 1985

Título de Tesis. "Regularización de la tenencia de la tierra" Generación. 1979 — 1983

Maestro Titular en la Escuela Preparatoria Oficial de la Universidad de Guanajuato. (Del año de 1984 a Agosto de 1990)

Catedrático del Curso Propedéutico de la Universidad de Guanajuato. (Febrero de 1995)

Asistencia al diplomado "DERECHO CORPORATIVO". U.N.A.M. Junio de 1995.

SEMINARIOS

"Procuración de Justicia" en la Procuraduría de Justicia del Estado de Guanajuato. (26 de abril de 1997).
Actualización en "Derecho Procesal Penal" (Mayo 1997). 2º Panel de "Procuración de Justicia" (26 de Abril de 1997).
4º Panel de "Procuración de Justicia" (14 de Mayo de 1999).
Mayo de 1998 a abril de 1999 Fundador de "La barra de abogados de Guanajuato". . además de ser capital-socio activo y Presidente de la Comisión de Honor y Justicia. 5º Panel de "Procuración de Justicia" (26 de Mayo de 2000).

POST-GRADOS

POST-GRADO EN NOTARIA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO

MAESTRÍA EN AMPARO EN LA UNIVERSIDAD DE LEÓN.

PUESTOS DESEMPEÑADOS

De 1993 a la fecha **ABOGADO LITIGANTE**

De 1983 a la fecha **AUXILIAR y ASESOR JURIDICO** en la notaría publica N°13 cuyo titular es el Lic. Juan Arturo Villaseñor Buchanan

En 1986 **APODERADO LEGAL** de las empresas:

A. Guanajuato automotriz S.A. de C.V. Volkswaguen

B. Institución banca Serfin S.A de C.V.

Del primero de febrero de 1995 a la fecha **ASESOR JURIDICO** de la empresa ELECTRAFIN S.A. de C.V.

Mayo de 1996 **ASESOR JURIDICO** del Banco de Crédito Rural del centro C.N.C actualmente **ABOGADO** externo de esta institución.

CONOCIMIENTO DE COMPUTACION

Dominio de:

Microsoft Word

Microsoft Power Point

Microsoft Acces

Microsoft Excel

HONORABLE AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE GUANAJUATO.
PRESENTE

Alberto Ramírez Jasso, con domicilio en Calle J. Jiménez número 42, Fraccionamiento Mineral de la Hacienda de esta ciudad Capital, por medio del presente escrito acepto y otorgo mi conformidad con la propuesta hecho por el Heroico Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Guanajuato, Gto. A.C.

Cumpliendo cabalmente con los estatutos que marca dicho cuerpo de Bomberos Voluntarios, para los efecto que haya lugar.

ATENTAMENTE

Guanajuato, Gto., 28 de abril de 2022

LIC. Alberto Ramírez Jasso.



LIC. Alberto Ramírez Jasso.



lic. Raúl Ortiz García

**NOTARIO PÚBLICO N.º 16
Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL
SALAMANCA, GTO.**

NUMERO 16881 DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO.-----

En la ciudad de Salamanca, Guanajuato a los 25 veinticinco días del mes de Septiembre del año 2003 dos mil tres, el CIUDADANO LICENCIADO RAUL ORTIZ GARCIA, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO DIECISEIS Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL, en ejercicio en este Partido Judicial, con domicilio profesional en Vasco de Quiroga número 103-A ciento tres letra A, de esta misma ciudad, HACE CONSTAR:

-----La CONSTITUCION DE LA ASOCIACION CIVIL, denominada "**HEROICO CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE GUANAJUATO, GTO.**", A.C. que otorgan:

--- **LOS SEÑORES DANIEL BARRERA VAZQUEZ, MARIO MANUEL BARRON MORALES, HERIBERTO VAZQUEZ JASSO, CARLOS RUIZ GARCIA, JORGE MANUEL ZENDEJAS QUEZADA, INGENIERO ALFREDO ROJAS MENA, NEIL ARMSTRONG BARRON RUBIO, LUIS SAUCEDO, MIGUEL COSME HERNÁN DEZ RAMÍREZ,** todos por su propio derecho;

--- Al tenor de los siguientes Antecedentes y subsecuentes cláusulas:

A N T E C E D E N T E S

--- I.- **ORIGEN.**- El Heroico Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Guanajuato, Guanajuato, surge el día 24 veinticuatro de Junio del año de 1970 mil novecientos setenta, dentro de la Institución denominada "Cruz Roja" durante la celebración del "Día del Socorrista", habiéndose participado el Comandante de Socorristas señor Manuel Romero Araujo en la formación del grupo de bomberos en el seno de la Cruz Roja, esto como replica al existente en ese entonces, en la ciudad de Colima, Colima, y derivado de la motivación que surgió a raíz de un incendio sucedido el día 27 veintisiete de Diciembre de 1969 mil novecientos sesenta y nueve, donde perdieron la vida 4 cuatro personas.

-----El día 19 diecinueve de Julio de 1970 mil novecientos setenta, se levantó el acta en que quedó integrado el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Guanajuato Capital, designando como Comandante al señor Manuel Elizarrarás Cercado, cargo que desempeñó hasta el año de 1972 mil novecientos setenta y dos, en que se designó como Comandante al señor Manuel Romero Araujo, quien se desligó de la Cruz Roja y se integró a nuestra organización.

--- II.-**PERMISO DE RELACIONES EXTERIORES.**- Que a fin de cubrir los requisitos legales y fiscales para adquirir personalidad jurídica, los comparecientes tramitaron y obtuvieron de la Secretaría de Relaciones Exteriores el Permiso respectivo para constituir la Asociación Civil materia de este Instrumento,

C O T E J A D O

habiéndose emitido al efecto el permiso número 3701,967 tres/siete/cero/uno/coma/nueve/seis/siete, del expediente número 200337001799 dos/cero/cero/tres/tres/siete/cero/cero/uno/siete/nueve/nueve Folio A00T11A4 A/cero/cero/T/uno/uno/uno/A/cuatro de fecha 4 cuatro de Septiembre del año 2003 dos mil tres, expedido por la Subdirección de Sociedades de la Dirección de Permisos Artículo 27 veintisiete Constitucional la Dirección General de Asuntos Jurídicos, documento que tengo a la vista en original, el cual se glosa al apéndice de este Instrumento bajo la letra "A", debiendo anexar copia certificada a cada uno de los Testimonios que de esta Escritura se expidan.

CLAUSULAS

-- PRIMERA.- DE LA CONSTITUCION.- Los comparecientes cuyos nombres ya fueron consignados y que se tienen por reproducidos en esta cláusula, como si estuvieran insertos a la letra, en obvio de repeticiones innecesarias, constituyen una ASOCIACION CIVIL de conformidad con lo dispuesto por los artículos, del 2,189 dos mil ciento ochenta y nueve al 2,205 dos mil doscientos cinco y demás relativos del Código Civil del Estado de Guanajuato.

-- SEGUNDA.- DE LA DENOMINACION.- La Asociación Civil que se formaliza mediante la presente Escritura, se denominará para todos los efectos legales: "**HEROICO CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE GUANAJUATO, GTO**", debiendo ir seguida de las palabras ASOCIACION CIVIL o únicamente de su abreviatura: A.C.

-- TERCERA.- DEL OBJETO.- El objeto de la Asociación será prevenir y proteger en general a la sociedad de la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, respecto de incendios, explosiones, inundaciones, catástrofes y todo fenómeno natural o derivado de la acción de seres humanos que pongan en peligro la vida o los bienes de los habitantes de la propia ciudad de Guanajuato, Guanajuato, por lo que enunciativa y no limitativamente, la Asociación podrá:

-- a).- Propiciar, promover, desarrollar y patrocinar toda clase de programas educativos, conferencias, ciclos de clases, cursos, círculos de estudios, programas de orientación, impresión de libros, folletos, carteles, difusiones radiofónicas y de televisión, así como la utilización de todos los medios de difusión que sean útiles para lograr la prevención de toda clase de catástrofes o calamidades que afecten o puedan afectar a la sociedad de Guanajuato, Guanajuato;

-- b).- Recibir toda clase de aportaciones, donativos, ayudas y cooperaciones de asociados o de cualesquier otras personas nacionales o extranjeras, físicas, morales, sociedades, asociaciones, sindicatos, instituciones particulares, oficiales o descentra



Lic. Raúl Ortiz García

**NOTARIO PÚBLICO N.º 18
Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL
SALAMANCA, GTO.**

lizadas, con el fin de desarrollar o ayudar a la realización de los anteriores objetos;----
- - - c).- Adquirir los bienes muebles necesarios para el desarrollo de los anteriores objetos previamente enunciados;----
- - - d).- Adquirir los bienes inmuebles destinados inmediata o directamente para el desarrollo de los anteriores objetos sociales;----
- - - e).- La celebración de todos los actos, contratos, convenios, operaciones, títulos civiles o mercantiles y actividades que estén conectadas directamente o indirectamente con los fines anteriores y que resulten convenientes o beneficios al objeto de la Asociación;----
- - - f).- Todos los objetos anteriormente enunciados no podrán tener carácter preponderantemente económico y si obtuvieren ganancias o utilidades éstas deberán ser forzosamente reinvertidas en el fomento de los fines no lucrativos de la Asociación;----

--- CUARTA.- DEL DOMICILIO.- El domicilio de la Asociación se establece en esta ciudad de Guanajuato, Guanajuato, sin perjuicio de que en lo futuro puedan ubicarse oficinas y representaciones en cualquier otro lugar del Estado, de la República Mexicana o del extranjero.----

--- QUINTA.- DE LA DURACION.- La Asociación tendrá una vida legal de 99 NOVENTA Y NUEVE AÑOS, sin embargo por acuerdo de Asamblea legalmente constituida y cumpliéndose todos los requisitos de esta Acta Constitutiva y de los Estatutos, pueda acordarse su terminación anticipada.----

--- SEXTA.- CLAUSULA DE EXTRANJEROS.- Todo extranjero, que en el acto de la Constitución o que en cualquier tiempo ulterior adquiera un interés o participación social en la Asociación, se obliga formalmente con la Secretaría de Relaciones Exteriores, a considerarse por ese simple hecho como mexicano, respecto de uno y otro, y se entenderá que conviene en no invocar la protección de su Gobierno bajo la pena, en caso de faltar a su Convenio, de perder dicho interés o participación en beneficio de la Nación Mexicana.----

--- Se tiene por convenido con la Secretaría de Relaciones Exteriores el pacto previsto en la Fracción I uno romano del Artículo 27 veintisiete de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el artículo Segundo de la Ley Orgánica de la Fracción I uno romano del Artículo 27 veintisiete de la Constitución General de la República.----

--- SEPTIMA.- DE LOS BIENES PATRIMONIALES.- Estarán formados por todos los fondos que reciba la Asociación, vía cuotas, donativos, derechos, liberalidades, usos, usufructos, bienes muebles e inmuebles que sean destinados para la realización

COTEJADO

de los objetivos sociales, así como cualquier otro beneficio proveido por particulares y por Instituciones oficiales o privadas. En el supuesto de que exista un excedente de bienes que no sea factible de aplicación a los fines sociales, y con el propósito de allegarse de recursos para la carga económica de los objetos de la Asociación, el dominio de estos bienes podrán transmitirse en favor de terceros, pero únicamente bajo la autorización previa y condiciones que determine la Asamblea. Si se tratare, no de los bienes excedentes, sino de la transmisión de la totalidad del patrimonio, se estará a lo dispuesto en la siguiente Cláusula.

- - - OCTAVA.- DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA ASOCIACION.- La Asociación se disolverá solamente por acuerdo tomado en Asamblea General Extraordinaria, legalmente instalada, en la que deberá contarse con la asistencia de cuando menos un 80% ochenta por ciento de los Asociados Activos y que así se haya aprobado cuando menos por el voto de las dos terceras partes de los asistentes. También se disolverá por presentarse alguno de los supuestos previstos en el artículo dos mil doscientos cuatro del Código Civil del Estado. En tal caso, los bienes sociales se aplicarán en beneficio de la Asociación o Fundación Cultural de carácter civil, cuyos objetivos sean similares o afines con la presente; en su defecto, los bienes sociales se adjudicarán en favor de la Institución o Instituciones de Beneficiencia o Asistencia Social (preferentemente del Estado de Guanajuato), siempre y cuando se encuentren autorizadas para recibir donativos en los términos de los incisos a) y b) de la fracción I uno romano del artículo 24 veinticuatro de la Ley del Impuesto sobre la Renta. Los destinatarios de estos recursos patrimoniales deberán ser designados por la Asamblea General de Asociados.

- - - DECIMA.- ESTATUTOS.- Los otorgantes declaran, que esta en proceso de elaboración un documento que contendrá tanto los Estatutos como el Reglamento que regirán la vida interna de la Asociación; documento, que una vez concluido y aprobado se elevará a Instrumento Público y formará parte integrante de esta Escritura Constitutiva.

TRANSITORIAS

- - - PRIMERA.- Una vez legalmente constituida la Asociación "**HEROICO CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE GUANAJUATO, GTO.**", A.C. se tiene por celebrada la primera Asamblea General de Asociados en la que por unanimidad, se tomaron los siguientes acuerdos:

1).= Es electa la Primera Junta de Gobierno por un periodo de tres años que se inicia el día de hoy 25 veinticinco de Septiembre del presente año y



IC. Raúl Ortiz García

NOTARIO PUBLICO No. 16
DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL
SALAMANCA, GTO.

terminará el 24 veinticuatro de Septiembre del año 2006 dos mil tres, quedando integrada por las siguientes personas y sus respectivos cargos:

-----PRESIDENTE.- COMANDANTE MARIO MANUEL BARRON
MORALES;

-----SECRETARIO.- CAPITAN DANIEL BARRERA VAZQUEZ;

-----PRO-SECRETARIO: BOMBERO HERIBERTO VAZQUEZ JASSO;

-----TESORERO: SUB-TENIENTE CARLOS RUIZ GARCIA;

-----PRO-TESORERO: SARGENTO JORGE MANUEL ZENDEJAS
QUEZADA;

-----VOCALES:

-----CAPITAN ALFREDO ROJAS MENA;

-----TENIENTE: LUIS SAUCEDO;

-----MAYOR MIGUEL COSME HERNANDEZ RAMIREZ;

Estando presentes todos los comparecientes que fueron electos protestaron su leal y legal desempeño.

--- **SEGUNDA.**- Se acordó nombrar como Delegado Especial para que tramite todo lo relacionado con la inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes de esta Asociación ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, al señor DANIEL BARRERA VAZQUEZ, confiriéndole amplias facultades para esta finalidad.

--- **TERCERA.**- Se aprobó otorgar al Presidente de la Junta de Gobierno los siguientes poderes:

I).- UN PODER GENERAL AMPLISIMO PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACION.- Con todas las facultades generales y aún las especiales que requieren poder o cláusula especial en los términos de los dos primeros párrafos del artículo 2064 dos mil sesenta y cuatro del Código Civil del Estado de Guanajuato y de sus artículos concordantes de la misma norma vigente en los demás Estados de la República o del Distrito Federal, en donde pudiera ejercerse alguno o algunos de los actos que corresponden al objeto social. En forma enunciativa y no limitativa, la Junta de Gobierno podrá intervenir ante Autoridades Judiciales, Civiles, Penales, Administrativas y del Trabajo, Locales o Federales; promover demandas, contestar éstas, desistirse de ellas; ejercer acciones, oponer excepciones; promover y desistirse del Juicio de Amparo, formular y absolver posiciones, aún las de carácter personal; presentar denuncias penales, formular querellas, intervenir en procesos penales, constituirse en coadyuvante del Ministerio Público y en parte civil en proceso penales, otorgar perdón; comprometer en árbitros, hacer y recibir pagos; y

COTEJADO

en general, para que desempeñe cualquier acción que tienda a defender los legítimos intereses de la Asociación-----

-----**II).- FACULTADES DE DOMINIO.**- Para el ejercicio de facultades de dominio, se observarán las normas siguientes:

-----a).- Si se trata de bienes muebles con un valor no mayor de \$ 10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), bastará el acuerdo tomado por la Junta de Gobierno con la obligación de informar lo correspondiente a la Asamblea más inmediata;

-----b).- Si se trata de bienes muebles superiores a la cantidad de \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), **O BIENES INMUEBLES, SEA CUAL FUERE SU VALOR,** se requerirá primeramente el acuerdo de la Junta de Gobierno y posteriormente la ratificación de la Asamblea legalmente instalada;

-----**III).- PODER GENERAL PARA EFECTOS FISCALES.**- Así mismo se faculta al Junta de Gobierno para que comparezca ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ante la Administración Fiscal Regional del Centro, ante la Oficina Federal de Hacienda y sus Delegaciones, ante la Oficina Local de Rentas; ante la Tesorería Municipal, ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, ante el Instituto Nacional para la Vivienda de los Trabajadores y ante cualquiera otra dependencia tributaria, sea de competencia federal, estatal o municipal a fin de que atienda asuntos de carácter fiscal o administrativa que impliquen obligaciones o derechos de la Asociación:

-----**IV).- PODER GENERAL PARA EFECTOS LABORALES.**- De igual manera se le otorga Poder al Junta de Gobierno, para que con todas las facultades inherentes al patrón en los términos de los artículos 11 once y 692 seiscientos noventa y dos de la Ley Federal del Trabajo, asista, particularmente a las Audiencias de Conciliación a que alude el artículo 600 seiscientos en sus incisos I uno y II dos romanos, así como a las de Conciliación, Demanda, Excepciones, Ofrecimiento y Admisión de Pruebas a que se refiere el artículo 873 ochocientos setenta y tres del mismo ordenamiento; para que celebre, contratos, convenios y acuerdos derivados de las relaciones laborales y conflictos de trabajo, así como para que intervenga por sí o por medio de Apoderado, en todos los Estadios Procesales de los Juicios Laborales donde sea parte la Asociación.

-----**IV.- SUBSTITUCION DE PODERES.** Todas los anteriores poderes y facultades podrá substituirlos el Junta de Gobierno a favor de terceros, particularmente profesionistas especializados, según el caso.

--- YO, EL NOTARIO PUBLICO CERTIFICO Y DOY FE:



ic. Raúl Ortiz García

NOTARIO PÚBLICO N.º 16
Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL
SALAMANCA, GTO.

- - - a).- Que lo antes relacionado concuerda fielmente con el original del permiso expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, el que agrego al apéndice de esta Escritura bajo el número correspondiente;-----

- - - b).- Que por no conocer a los comparecientes, se identificaron con sendas credenciales, las cuales en copia fotostática certificada, glosó al apéndice de esta Escritura, lo anterior de conformidad con lo previsto por la fracción II dos romano del artículo 76 setenta y seis de la Ley del Notariado para el Estado de Guanajuato, considerando a todos con plena capacidad legal para este acto, pues nada me consta en contrario;-----

- - - c).- De que por sus generales manifestaron: ser mexicanos por nacimiento , mayores de edad, vecinos de Guanajuato, Guanajuato y de paso por esta ciudad;-----

-----DEL SEÑOR COMANDANTE MARIO MANUEL BARRON MORALES, nacido el veintiocho de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, con domicilio en callejón del Espinazo número veintidós, de la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, casado, Director de Secundaria;-----

-----DEL SEÑOR CAPITAN DANIEL BARRERA VAZQUEZ, nacido el veintiuno de Diciembre de mil novecientos sesenta y seis, con domicilio en calle Pardo número ochenta y uno, zona centro de la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, soltero, Licenciado en Relaciones Industriales;-----

-----DEL SEÑOR BOMBERO HERIBERTO VAZQUEZ JASSO, nacido el quince de Diciembre de mil novecientos setenta y nueve, con domicilio en callejón de Santo Niño número setenta y ocho, de la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, soltero, Bombero de Primera;-----

-----DEL SEÑOR SUB-TENIENTE CARLOS RUIZ GARCIA, nacido el trece de marzo de mil novecientos sesenta, con domicilio en carretera del Carrizo número dieciseis de la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, casado, chofer;-----

-----DEL SEÑOR SARGENTO JORGE MANUEL ZENDEJAS QUEZADA, nacido el cinco de Septiembre de mil novecientos setenta y seis, con domicilio en calle ExHacienda de San Antonio de Barrera número seis, Colonia Noria Alta, de la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, soltero, Estudiante de Música;-----

-----DEL SEÑOR CAPITAN ALFREDO ROJAS MENA, nacido el dieciocho de Noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, con domicilio en calle Sección doce casa siete del Callejón de la Recua, de la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, casado, Ingeniero Topógrafo;-----

-----DEL SEÑOR TENIENDO LUIS SAUCEDO, nacido el treinta de Septiembre de mil novecientos cuarenta y siete, con domicilio en calle Gritería número treinta y dos,

COTEJADO

casado, soldador;

-----DEL SEÑOR MAYOR MIGUEL COSME HERNANDEZ RAMIREZ, nacido el veintisiete de Septiembre de mil novecientos cincuenta y tres, con domicilio en calle Santa Mónica número veinticuatro, casado, comerciante;

--- d).- De que habiéndoles leido y explicado el valor y fuerza legal de la presente escritura a los comparecientes, fueron conformes con su contenido y la firmaron el día de su otorgamiento en unión del Notario autorizante.- Doy fé.

OCHO FIRMAS.- FIRMADO.- MI FIRMA Y MI SELLO DE AUTORIZAR.

AUTORIZACION: EN FECHA SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, EN QUE SE ME ACREDITO HABERSE OBTENIDO LA INSCRIPCION EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, COMPROBANTE QUE AGREGO AL APENDICE DE ESTA ESCRITURA, AUTORIZO LA MISMA EN FORMA DEFINITIVA.- DOY FE.- MI FIRMA Y MI SELLO DE AUTORIZAR.

DOCUMENTOS DEL APENDICE E INSERCIONES

--- SE ANEXA COPIA FOTOSTATICA CERTIFICADA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

----1).- DE LA INSCRIPCION EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO;

----2).-DEL PERMISO EXPEDIDO POR LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES PARA LA CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE QUE EN ESTE INSTRUMENTO SE PROTOCOLIZA;

-----DEBIENDO ANEXARSE UN TANTO DE ELLOS A CADA UNO DE LOS TESTIMONIOS QUE DE ESTA ESCRITURA SE EXPIDAN.

--- ARTICULO 2064.- CODIGO CIVIL DEL ESTADO DE GUANAJUATO.- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se en tiendan conferidos sin limitación alguna.

En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.

En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.

9

Lic. Raúl Ortiz García

NOTARIO PÚBLICO N° 16
Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL
SALAMANCA, GTO.

Cuando se quisieren limitar en los tres casos antes mencionados las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales.-----

ES PRIMER TESTIMONIO QUE CONCUERDA FIELMENTE CON SU ORIGINAL DE DONDE SE COMPULSA EN CINCO FOJAS UTILES, DEBIDAMENTE COTEJADAS Y CORREGIDAS Y SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE SALAMANCA, GUANAJUATO EN FAVOR DE "**HEROICO CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE GUANAJUATO, GTO**", ASOCIACION CIVIL, PARA LOS EFECTOS LEGALES QUE PRODUZCA, SIENDO LOS SEIS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.- DOY FE.-

EL TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NUMERO DIECISEIS
Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL

LIC. RAÚL ORTIZ GARCIA
Nº OIGR: 380716BX5

C O T E J A D O



Secretaría
de Gobierno



GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO

FOJA REGISTRAL

CONSTANCIA REGISTRAL

+++FOLIO CIVIL :V15.000188 ASIENTO DE APERTURA ASOCIACION DENOMINADA HEROICO CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE GUANAJUATO, GTO. A.C., CON DURACIÓN DE 99 AÑOS Y DOMICILIO EN GUANAJUATO, GTO.. EL OBJETO SOCIAL SERÁ EL SIGUIENTE: PREVENTIR Y PROTEGER EN GENERAL A LA SOCIEDAD DE LA CIUDAD DE GUANAJUATO, GUANAJUATO, RESPECTO DE INCENDIOS EXPLOCIONES, INUNDACIONES, CATASTROFES Y TODO FENOMENO NATURAL O DERIVADO DE LA ACCION DE SERES HUMANOS QUE PONGAN EN PELIGRO LA VIDA O LOS BIENES DE LOS HABITANTES DE LA PROPIA CIUDAD DE GUANAJUATO, GUANAJUATO, POR LO QUE ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA, LA ASOCIACION PODRA:

A).- PROPICIAR, PROMOVER, DESARROLLAR Y PATROCINAR TODA CLASE DE PROGRAMAS EDUCATIVOS, CONFERENCIAS, CICLOS DE CLASES, CURSOS, CIRCULOS DE ESTUDIOS, PROGRAMAS DE ORIENTACION, IMPRESION DE LIBROS, FOLLETOS, CARTELES, DIFUSIONES RADIODIFUSORAS Y DE TELEVISION, ASI COMO LA UTILIZACION DE TODOS LOS MEDIOS DE DIFUSION QUE SEAN UTILES PARA LOGRAR LA PREVECTION DE TODA CLASE DE CATASTROFES O CALAMIDADES QUE AFECTEN O PUEDAN AFECTAR A LA SOCIEDAD DE GUANAJUATO, GUANAJUATO, B).- RECIBIR TODA CLASE DE APORTACIONES, DONATIVOS, AYUDAS Y COOPERACIONES DE ASOCIADOS O DE CUALESQUIER OTRAS PERSONAS NACIONALES O EXTRANJERAS, FISICAS, MORALES, SOCIEDADES, ASOCIACIONES, SINDICATOS, INSTITUCIONES PARTICULARES, OFICIALES O DESCENTRALIZADAS, CON EL FIN DE DESARROLLAR O AYUDAR A LA REALIZACION DE LOS ANTERIORES OBJETOS, C).- ADQUIRIR LOS BIENES MUEBLES NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LOS ANTERIORES OBJETOS PREVIAMENTE ENUNCIADOS, D).- ADQUIRIR LOS BIENES MUEBLES DESTINADOS INMEDIATA O DIRECTAMENTE PARA EL DESARROLLO DE LOS ANTERIORES OBJETOS SOCIALES, E).- LA CELEBRACION DE TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, OPERACIONES, TITULOS CIVILES O MERCANTILES Y ACTIVIDADES QUE ESTEN CONECTADAS DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON LOS FINES ANTERIORES Y QUE RESULTEN CONVENIENTES O BENEFICIOS AL OBJETO DE LA ASOCIACION, F).- TODOS LOS OBJETOS ANTERIORMENTE ENUNCIADOS NO PODRAN TENER CARACTER PROPONDERANTEMENTE ECONOMICO Y SI OBTUVIEREN GANANCIAS O UTILIDADES ESTAS DEBERAN SER FORZOSAMENTE REINVERTIDAS EN EL FOMENTO DE LOS FINES NO LUCRATIVOS DE LA ASOCIACION. LA ADMINISTRACION ESTARA A CARGO DE JUNTA DE GOBIERNO QUEDANDO COMO PRESIDENTE.- COMANDANTE MARIO MANUEL BARRON MORALES, SECRETARIO: CAPITAN DANIEL BARRERA VAZQUEZ, PRO-SECRETARIO: BOMBERO HERIBERTO VAZQUEZ JASSO, TESORERO: SUB-TENIENTE CARLOS RUIZ GARCIA, PRO-TESORERO: SARGENTO JORGE MANUEL ZENDEJAS QUEZADA, VOCALES: CAPITAN ALFREDO ROJAS MENA, TENIENTE LUIS SAUCEDO, MAYOR MIGUEL COSME HERNANDEZ RAMIREZ CON FACULTADES PARA I.- PODER GENERAL AMPLISIMO PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACION, II.- FACULTADES DE DOMINIO, O BIENES INMUEBLES, SEA CUAL FUERE SU VALOR, III.- PODER-GENERAL PARA EFECTOS FISCALES, IV.- PODER GENERAL PARA EFECTOS LABORALES, IV.- SUBSTITUCION DE PODERES LA ASOCIACION HEROICO CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE GUANAJUATO, GTO. A.C. PODRA DISOLVERSE EN CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES CASOS: SOLAMENTE POR ACUERDO TOMANDO EN ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, LEGALMENTE INSTALADA, EN LA QUE DEBERA CONTARSE CON LA ASISTENCIA DE CUANDO MENOS UN 80% OCIENTA POR CIENTO DE LOS ASOCIADOS ACTIVOS Y QUE ASI SE HAYA APROBADO CUANDO MENOS POR EL VOTO DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS ASISTENTES. TAMBIEN SE DISOLVERA POR PRESENTARSE ALGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN EL ARTICULO DOS MIL DOSCIENTOS CUATRO DEL CODIGO CIVIL DEL ESTADO. EN TAL CASO, LOS BIENES SOCIALES SE APLICARA EN BENEFICIO DE LA ASOCIACION O FUNDACION CULTURAL DE CARACTER CIVIL, CUYOS OBJETIVOS SEAN SIMILARES O AFINES CON LA PRESENTE, EN SU

15 007282



Secretaría
de Gobierno



GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO

FOJA REGISTRAL

DEFECTO, LOS BIENES SOCIALES SE ADJUDICARAN EN FAVOR DE LA INSTITUCION O INSTITUCIONES DE BENEFICENCIA O ASISTENCIA SOCIAL (PREFERENTEMENTE DEL ESTADO DE GUANAJUATO), SIEMPRE Y CUANDO SE ENCUENTREN AUTORIZADAS PARA RECIBIR DONATIVOS EN LOS TERMINOS DE LOS INSCISOS A) Y B) DE LA FRACCION I UNO ROMANO DEL ARTICULO 24 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA. LOS DESTINATARIOS DE ESTOS RECURSOS PATRIMONIALES DEBERAN SER DESIGNADOS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS. LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES CONCEDIO PERMISO POR OFICIO 3701967 DE FECHA 04 DE SEPTIEMBRE DEL 2003.

HISTORIA REGISTRAL: 59056

Y

EN LA CIUDAD DE GUANAJUATO, GTO., A LOS 8 (OCHO) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL 2003 (DOS MIL TRES), EL SUSCRITO LICENCIADO LIC. MINERVA ESPINOLA MARTINEZ, REGISTRADOR PUBLICO DE ESTE PARTIDO JUDICIAL, INSCRIBE EL SIGUIENTE DOCUMENTO: ESCRITURA NUMERO 16,881 (DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO) DE FECHA 25 (VEINTICINCO) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2003 (DOS MIL TRES) ANTE EL NOTARIO NUMERO 16 (DIECISEIS) LICENCIADO ORTIZ GARCIA, RAUL CON JURISDICCIÓN EN SALAMANCA, GUANAJUATO. SE HACE CONSTAR LA CONSTITUCIÓN DE HEROICO CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE GUANAJUATO, GTO. A.C. QUE SE DESCRIBE EN EL PRESENTE FOLIO CIVIL.

PRESENTADO PARA SU REGISTRO A LOS 4 (CUATRO) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL 2003 (DOS MIL TRES) A LAS 13:54 HORAS.

AGREGO COPIA DE DICHO DOCUMENTO AL APENDICE DE ESTE LIBRO BAJO EL MISMO NUMERO DE ESTE REGISTRO. SOLICITUD 59,056 (V07) DERECHOS PAGADOS \$ 573. CEDULA: C DEL 04.12.03. () (EAOR15-MEM15)

DOY FE.

autorizo

LIC. MINERVA ESPINOLA MARTINEZ

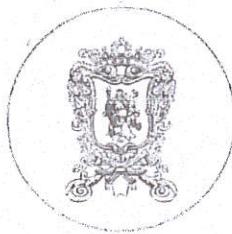
registro

LIC. MINERVA ESPINOLA MARTINEZ



SECRETARIA DE GOBIERNO
REGISTRO PUBLICO
GUANAJUATO, GTO.

15 007283



Lic. Antonio Ramírez García

NOTARÍA PÚBLICA NUM. 25
ÁGORA DEL BARATILLO DESP. 13
notariapublica25@prodigy.net.mx
TELÉFONO 732-26-24
732-29-80
GUANAJUATO, GTO.



----- NÚMERO 14876 CATORCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS -----

----- TOMO CCXVII DUCENTÉSIMO DÉCIMO SÉPTIMO -----

--- En la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 27 veintisiete días del mes de septiembre del año 2019 dos mil diecinueve, ante mí, Licenciado ANTONIO RAMÍREZ GARCÍA, Titular de la Notaría Pública número 25 veinticinco, con adscripción al Partido Judicial de Guanajuato, ubicada en el Condominio Ágora del Baratillo despacho número 13 trece, comparece DANIEL BARRERA VÁZQUEZ, en su carácter de Representante Legal de la Asociación denominada "HEROICO CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE GUANAJUATO, GTO.", Asociación Civil y manifiesta:

--- Que comparece a protocolizar el acta de Asamblea General de asociados del "HEROICO CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE GUANAJUATO, GTO.", Asociación Civil, celebrada el 31 treinta y uno de Agosto del año 2019 dos mil diecinueve, en la cual se emitieron entre otros los siguientes acuerdos:

- a).- Informe del Presidente de la Asociación Civil.
- b).- Propuesta de Admisión y Exclusión de socios.
- c).- Elección del Consejo de Administración por el periodo 2019-2022.
- d).- Elección del Consejo Directivo de la Junta de Gobierno, por el periodo 2019-2022 y nombramiento a favor del Licenciado DANIEL BARRERA VÁZQUEZ, como Representante Legal del "HEROICO CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE GUANAJUATO, GTO.", Asociación Civil y las facultades para ejercer dicho cargo.

--- Por lo que el suscripto Notario formaliza la protocolización del Acta de Asamblea mencionada conforme a los siguientes antecedentes y subsecuentes cláusulas:

----- A N T E C E D E N T E S -----

--- I.- Declara el compareciente Licenciado DANIEL BARRERA VÁZQUEZ, que la Asociación Civil denominada "HEROICO CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE GUANAJUATO, GTO.", Asociación Civil, es una persona moral que se constituyó según escritura pública número 16881 del 25 veinticinco de septiembre del año 2003 dos mil tres, otorgada ante la fe del Notario Público número 16 del Partido Judicial de Salamanca, Guanajuato, Licenciado Raúl Ortiz García, la cual quedó inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Partido Judicial, en el Folio Civil V15 188, el 8 ocho de diciembre del año 2003 dos mil tres, según solicitud número 59056, conforme al permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores número 3701.967, expediente número 200337001799, folio número A00T11A4, desprendiéndose de sus estatutos que su objeto social entre otras actividades comprende prevenir y proteger en general a



la sociedad de la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, respecto de incendios, explosiones, inundaciones, catástrofes y todo fenómeno natural o derivado de la acción de seres humanos que pongan en peligro la vida o los bienes de los habitantes de la propia ciudad de Guanajuato, Guanajuato; que su domicilio es la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, su duración de 99 años, con cláusula de admisión de extranjeros.

- - - II.- Sigue declarando el compareciente que para dar cumplimiento a lo acordado en la Asamblea General de asociados del "HEROICO CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE GUANAJUATO, GTO.", Asociación Civil, celebrada el 31 treinta y uno de Agosto del año 2019 dos mil diecinueve, viene a protocolizar el acta respectiva y para tal efecto, me la exhibe constando de cuatro fojas tamaño carta, utilizadas solo por su anverso, la cual procedo a transcribir en el siguiente orden: "ACTA DE ASAMBLEA GENERAL DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL HEROICO CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE GUANAJUATO, GTO, A.C. CELEBRADA EL DIA 31 DE AGOSTO DEL 2019, EN EL AULA CENTRAL DE BOMBEROS UBICADA EN BOULEVARD POZUELOS S/N DE ESTA CIUDAD CAPITAL SIENDO LAS 11:00 HORAS.- Estando presentes los siguientes socios con derecho a voz y voto: Mario Manuel Barrón Morales, Daniel Barrera Vázquez, Carlos Felipe Ruiz Lona, Asael Vasni Torres Rodríguez, Carlos Martín Ibarra Alvarez, Yolanda Granados García, Juan Eduardo Luna Lira, Juan Armando Álvarez Villegas, con la ausencia de Carlos Ruiz García y Aldo Iván Ruiz Lona; se da inicio la asamblea. Se designa como Presidente de la asamblea al Lic. Daniel Barrera Vázquez, quien da cuenta a la asamblea que existe más del 90% de los socios y por tanto existe quórum legal para sesionar, teniendo como válidos y obligatorios los acuerdos que se tomen en el seno de la misma, asamblea que se desarrolla bajo el siguiente:- Orden del Dia:- 1.- Lista de asistencia, declaración de quórum legal y aprobación del Orden del Dia.- 2.- Informe del Presidente de la Asociación Civil.- 3.- Propuesta de Admisión y exclusión de socios.- 4.- Elección del Consejo de Administración y autorización de firmas mancomunadas para bancos.- 5.- Elección del nuevo Consejo Directivo de la Junta de Gobierno, nombramiento de Representante Legal y otorgamiento de facultades.- 6.- Clausura y firma del acta.- 1.- En el desahogo de este punto, el Presidente de la asamblea declara que existe quórum legal por la asistencia de más del 90% de los socios, quienes aprueban la Orden del Dia, y, por tanto los acuerdos que se tomen se tendrán como válidos para todos los efectos legales.- 2.- El Presidente de la Junta de Gobierno y a la vez del Consejo Directivo da lectura de su informe de actividades y da cuenta de la necesidad de renovar la directiva por haber concluido su gestión el 31 de Diciembre del año 2018, así mismo se da lectura a los estados financieros aprobándose por unanimidad de votos - 3.- Se aprueba por unanimidad de votos

Lic. Antonio Ramírez García

NOTARÍA PÚBLICA NUM. 25
ÁGORA DEL BARATILLO DESP. 13
notariapublica25@prodigy.net.mx
TELÉFONO 732-26-24
732-29-80
GUANAJUATO, GTO.



3

ratificar el nombramiento de los Capitanes Juan Armando Álvarez Villegas y Aldo Iván Ruiz Lona, como socio tipo A, quienes fueron admitidos en la Asamblea del mes de diciembre de 2018 y que en este acto formaran parte de la Junta de Gobierno a partir de esta fecha y se le hace pasar a la asamblea donde protestan el cargo conferido.- Se aprueba por unanimidad de votos la baja de los socios tipo B por desinterés e inasistencia del siguiente personal: Jesús Fabián Rodríguez Álvarez.- Rodrigo Sosa Ledesma.- Jesús Ochoa Santibáñez - Héctor Fernando Frausto Campos.- Celeste Vivanco López.- José Guadalupe Zarate Vázquez.- 4.- Elección del Consejo de Administración, el cual deberá estar conformado por cuatro personas de la sociedad civil de acuerdo a nuestros estatutos, aprobándose por unanimidad de votos la siguiente propuesta:- DR. EDUARDO PEREZ ALONSO. PRESIDENTE.- LIC. JUAN SEBASTIAN AVILA VICTORIA. SECRETARIO.- LIC. JOSE EMILIO GALINDO GARCIA GUTIERREZ. TESORERO.- LIC. ANDRES CERVANTES GARCIA. VOCAL CONSEJERO.- Se aprueba por unanimidad que las firmas mancomunadas del Banco Presidente o la Tesorera de la Asociación Civil en forma indistinta se registren con las respectivas firmas indistintas del Presidente o Tesorero del Consejo de Administración, pudiendo ser cualquiera de ellas entre ambas partes, pero siempre se estamparan dos, debiendo notificar al banco y girar instrucciones al mismo, por parte del Lic. Daniel Barrera Vázquez, representante legal de la Asociación Civil.- 5.- Se aprueba por unanimidad de votos la elección del Consejo Directivo que tendrá a su cargo la dirección de la Asociación Civil a partir del 1 de enero de 2019 y concluye sus funciones el 31 de diciembre de 2022, quedando conformado como sigue:- PRESIDENTE: MTRO. MARIO MANUEL BARRÓN MORALES.- SECRETARIO: LIC. DANIEL BARRERA VÁZQUEZ.-TESORERO: YOLANDA GRANADOS GARCIA - PRO TESORERO: ASAEL VASNI TORRES RODRIGUEZ.- VOCAL: CARLOS FELIPE RUIZ LONA.- VOCAL: JAVIER ORTEGA OLMOs.- VOCAL: CARLOS RUIZ GARCIA.- VOCAL: CARLOS MARTIN IBARRA ALVAREZ.- VOCAL: JUAN ARMANDO ALVAREZ VILLEGAS.- VOCAL: ALDO IVAN RUIZ LONA.- En el desahogo de este punto el Presidente de la asamblea somete a consideración del Pleno de la misma, la designación de un Representante Legal con facultades de un Apoderado General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración, facultades Cambiarías, en los términos del artículo 9º de la Ley de Títulos y Operaciones de Crédito, y limitado para ejercer actos de dominio que son exclusivos a la asamblea general, la cual debe darse en cada caso que se utilice.- Seguidamente formuladas las observaciones del caso, la asamblea una vez que se intercambiaron aspectos por unanimidad de votos resolvió lo siguiente:- Se nombra al Licenciado Daniel Barrera Vázquez, Representante Legal de la Asociación denominada HEROICO CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE



GUANAJUATO, GTO. A.C., para el ejercicio de su cargo, le otorgan las siguientes facultades: La de un apoderado para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración con facultades Cambiarias, quedando limitado a no ejercer actos de Dominio que son exclusivos de la asamblea general. Acordando por unanimidad de votos, nombrar al Lic. Daniel Barrera Vázquez, como Delegado Especial para que acuda ante notario público de su elección , se inscriba en el registro público de la propiedad y ejerza el cargo conferido como Representante Legal de la Asociación Civil- 6.- Se clausura la asamblea general siendo las 13:00 horas del mismo dia firmando la presente los que en ella participaron.- Mario Manuel Barrón Morelos.- Una firma ilegible - Daniel Barrera Vázquez - Una firma ilegible.- Carlos Felipe Ruiz Lona.- Una firma ilegible.- Asael Vasni Torres Rodriguez.- Una firma ilegible.- Carlos Martin Ibarra Álvarez - Una firma ilegible - Yolanda Granados García.- Una firma ilegible.- Juan Eduardo Luna Lira.- Una firma ilegible.- Javier Ortega Olmos.- Una firma ilegible.- Juan Armando Álvarez Villegas.- Una firma ilegible.-----

- - - Expuesto lo anterior, el suscrito Notario procede a protocolizar el acta de asamblea, al tenor de las siguientes: - - -

- CLÁUSULAS

-- PRIMERA.- El suscrito Licenciado Antonio Ramírez García, Notario Público número 25 de este Partido Judicial de Guanajuato, a solicitud del Licenciado DANIEL BARRERA VÁZQUEZ, en su carácter de Representante Legal de la Asociación denominada "HEROICO CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE GUANAJUATO, GTO.", Asociación Civil, protocoliza para los efectos legales conducentes, el Acta de Asamblea General de la Junta de Gobierno, celebrada el 31 treinta y uno de Agosto del año 2019 dos mil diecinueve, la que quedó transcrita en el antecedente segundo de este instrumento, corísecuentemente quedan formalizados para todos los efectos legales a que haya lugar, los acuerdos emitidos por la asamblea de mérito y en particular aquellos que emitió la asamblea, al tenor de las subsecuentes cláusulas: - - - - -

--- SEGUNDA.- Se aprueban los estados financieros de la Asociación Civil "HEROICO CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE GUANAJUATO, GTO.", correspondientes al ejercicio fiscal 2018 dos mil dieciocho, rendido por el Presidente del Consejo Directivo de la asociación.-----

--- TERCERA.- Quedan excluidos del "HEROICO CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE GUANAJUATO, GTO.". Asociación Civil, por baja decretada por la Asamblea General los asociados tipo "B", JESÚS FABIAN RODRIGUEZ ALVAREZ, RODRIGO SOSA LEDESMA, JESÚS OCHOA SANTIBÁÑEZ, HECTOR FERNANDO FRAUSTO CAMPOS, CELESTE VIVANCO LOPEZ, JOSE GUADALUPE ZARATE VAZQUEZ -----

Lic. Antonio Ramírez García

NOTARÍA PÚBLICA NUM. 25
ÁGORA DEL BARATILLO DESP. 13
notariapublica25@prodigy.net.mx
TELÉFONO 732-26-24
732-29-80
GUANAJUATO, GTO.



5

- - - CUARTA.- Se admiten como socios del "HEROICO CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE GUANAJUATO, GTO.", Asociación Civil, los siguientes miembros quienes fueron admitidos por la asamblea general como asociados tipo "A", a los señores JUAN ARMANDO ALVAREZ VILLEGAS y ALDO IVAN RUIZ LONA.-----

- - - QUINTA.- La asamblea general del "HEROICO CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE GUANAJUATO, GTO.", Asociación Civil, nombró al Consejo de Administración de dicha asociación, por el periodo 2019-2022 a los integrantes de dicho Cuerpo Colegiado en el siguiente orden: Presidente Doctor EDUARDO PÉREZ ALONSO; Secretario Licenciado JUAN SEBASTIÁN ÁVILA VICTORIA; Tesorero: Licenciado JOSÉ EMILIO GALINDO GARCÍA GUTIÉRREZ y como Vocal Consejero Licenciado ANDRÉS CERVANTES GARCÍA.-----

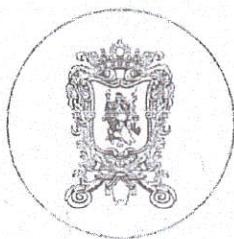
- - - SEXTA.- Para los efectos legales de la administración de los recursos que forman parte del patrimonio de la Asociación Civil, en los términos emitidos en la Asamblea General, tales recursos serán manejados por un miembro de la Junta de Gobierno y por un miembro del Consejo de Administración, en forma conjunta, y para tal efecto los funcionarios de dichos Cuerpos Colegiados que designen, deberán registrar sus firmas ante las Instituciones de Crédito donde se manejen tales recursos, a fin de que la emisión de cheques o títulos de crédito deben estar suscritos por dos funcionarios, uno de la Junta Directiva y otro del Consejo de Administración, de lo contrario quedan nulos, recayendo tal responsabilidad en los funcionarios siguientes: De la Junta de Gobierno solamente podrán participar el Presidente o el Tesorero y del Consejo de Administración el Presidente o su Tesorero, bastando que se dé un funcionario de cada Órgano de Gobierno, con facultades expresamente delegadas para ejercer tales funciones y todo ello por el periodo 2019-2022.-----

- - - SÉPTIMA.- El Consejo Directivo del "HEROICO CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE GUANAJUATO, GTO.", Asociación Civil, por el periodo del 1º primero de enero del año 2019 dos mil diecinueve al 31 treinta y uno de diciembre del año 2022 dos mil veintidós/ quedó integrado en el siguiente orden: Presidente: Maestro MARIO MANUEL BARRÓN MORALES, Secretario Licenciado DANIEL BARRERA VÁZQUEZ, Tesorero: YOLANDA GRANADOS GARCÍA.- Pro Tesorero: ASAEL VASNI TORRES RODRÍGUEZ; Vocales: CARLOS FELIPE RUIZ LONA, JAVIER ORTEGA OLmos, CARLOS RUIZ GARCÍA, CARLOS MARTÍN IBARRA

ALVAREZ, JUAN ARMANDO ALVAREZ VILLEGAS y ALDO IVAN RUIZ LONA, quienes ejercerán sus funciones de acuerdo a lo previsto en los Estatutos, Reglamentos y Resoluciones que emita la Asamblea General de asociados y las que establezca el Código Civil para el Estado de Guanajuato, en su apartado de Asociaciones Civiles.-----

--- OCTAVA.- Se designa como Representante Legal del "HEROICO CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE GUANAJUATO, GTO.", Asociación Civil, al Licenciado DANIEL BARRERA VÁZQUEZ, a quien en el ejercicio de su encargo tendrá las siguientes facultades: - - - - -

--- a).- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS.- Para que lo ejerçite en los términos del primer párrafo del artículo 2064 dos mil sesenta y cuatro y el artículo 2100 dos mil cien del Código Civil para el Estado de Guanajuato y sus correlativos, el primer párrafo del artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro y el artículo 2587 dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil Federal, y sus correlativos aplicables de los Códigos Civiles de las Entidades Federativas de los Estados Unidos Mexicanos, en donde se vaya a ejecutar este Poder, por consiguiente, el mandatario podrá ejercer las facultades siguientes sin que la enumeración que se expresa sea limitativa, sino solamente enunciativa: I.- Representar a la asociación mandante, ante toda clase de personas físicas y morales, autoridades judiciales, administrativas o de cualquier otro orden, ya sean municipales, estatales o federales; II.- Para presentar todo tipo de demandas y desistirse; III.- Para aportar toda clase de pruebas, reconocer firmas y documentos, redarguir de falsos a los que se presenten por la contraria; IV.- Para transigir; V.- Para comprometer en árbitros; VI.- Para absolver y articular posiciones; VII.- Para recusar Jueces con o sin expresión de causa; VIII.- Para recibir pagos o hacerlos a nombre de su mandante; IX.- Endosar en procuración títulos de crédito; X.- En materia penal con cláusula especial para presentar denuncias o querellas a nombre de la asociación mandante en los términos de los artículos 110 ciento diez, 112 ciento doce y 132 ciento treinta y dos del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Guanajuato y sus correlativos a nivel Federal, así como con lo preceptuado en los artículos 60 sesenta, 135 ciento treinta y cinco, 212 doscientos doce, 221 doscientos veintiuno y 222 doscientos veintidós de la Ley del Proceso Penal para el Estado de Guanajuato, así como lo dispuesto en los artículos 109 ciento nueve, 110 ciento diez, 113 ciento trece, 225 doscientos veinticinco y 426 cuatrocientos veintiséis del Código Nacional de Procedimientos Penales, pudiendo constituirse el mandatario o representante legal de la asociación en coadyuvante del Ministerio Público o hacer su designación, solicitar y promover medidas precautorias personales y reales, promover medios de impugnación y constituirse en parte acusadora, otorgar el desistimiento o perdón y dar a su poderdante por pagada de la reparación del daño, impugnar las declaraciones ministeriales o judiciales cuando la asociación mandante tenga el carácter de denunciante, querellante ofendida o derechohabiente de la reparación del daño, así mismo se otorga a el mandatario poder bastante y suficiente para ejercitar la acción penal particular ante el Juez de Control en relación al artículo 398 trescientos noventa y ocho de la Ley del Proceso Penal



Lic. Antonio Ramírez García

NOTARÍA PÚBLICA NUM. 25
ÁGORA DEL BARATILLO DESP. 13
notariapublica25@prodigy.net.mx
TELÉFONO 732-26-24
732-29-80
GUANAJUATO, GTO.



7

vigente y aplicable para el Estado de Guanajuato, así como los demás correlativos del Código Nacional de Procedimientos Penales, de forma enunciativa mas no limitativa, así como para desistirse de la misma; XI.- Para promover y desistirse del Juicio de Amparo; XII.- Para otorgar el perdón en materia penal cuando lo permita la Ley; XIII.- Para reclamar todo lo que corresponda a la ASOCIACIÓN MANDANTE, para que presente demandas, contestar las que se promuevan contra su mandante, confesándolas o negándolas haciendo valer los recursos y juicios en la forma y términos que procedan en nombre de su mandante; XIV.- Para que en ejecución de sentencia, realice todo tipo de gestiones, practique embargos, nombre pentos, pida la adjudicación de bienes a favor de su mandante, haga convenios y tránsitos en los negocios, para que se conforme con las resoluciones o las combata, haciendo valer los recursos que procedan, incluso para que promueva con cualquier carácter en el juicio de amparo y desistirse del mismo; XV.- Para desistirse de toda clase de acciones, recursos y procedimientos inclusive el Juicio de Amparo; XVI.- Acudir a la Justicia Alternativa a través de los Procedimientos de Mediación Conciliación y realizar cuanta gestión tienda a la defensa y reconocimiento de los asuntos de su mandante poderdante, con facultades para resolver, decidir y firmar los convenios que se celebren ante dicha instancia y/o ante las Agencias del Ministerio Público Conciliadoras; XVII.- Solicitar ante Autoridades Administrativas, Judiciales, Investigadoras, ante Particulares y ante cualquier Institución, la devolución de vehículos propiedad de su mandante y recibirllos en su nombre; XVIII.- En general para realizar sin limitación alguna toda clase de actos que sean compatibles con la naturaleza jurídica del presente poder.

--- b).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN.- con el poder más amplio de administración en los términos del párrafo segundo del artículo 2064 dos mil sesenta y cuatro del Código Civil para el Estado de Guanajuato, su correlativo el segundo párrafo del artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y sus correlativos aplicables de los Códigos Civiles de las Entidades Federativas de los Estados Unidos Mexicanos, en donde se vaya a ejecutar este Poder, y celebren toda clase de contratos, realice todos aquellos actos que requieran la conservación, preservación y cuidado de los bienes de la asociación mandante, y todos aquellos actos que comprendan una amplia y general administración, como la de celebrar contratos de arrendamiento, comodato, prestación de servicios, de trabajo individual o colectivo o de cualquier otra índole, que demande el ejercicio de las más amplias facultades de administración, reciban y hagan pagos a nombre de la mandante, otorguen finiquitos, y firmen todos los documentos e instrumentos en que se hagan constar todos y cada uno de los actos que



ejecuten, con la cláusula, plazos, precios y demás condiciones que estime conveniente el mandatario preservando siempre el mejor interés de su mandante.

- - - c).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN LABORAL.- con facultades de administración en el área laboral a fin de que asista en representación de la asociación a las audiencias de conciliación, demanda y excepciones, ofrecimiento de pruebas que se celebren en las Juntas Laborales, con facultades conferidas para conciliar, transigir y celebrar convenios con los trabajadores demandantes, de conformidad con los artículos 11 once, 692 seisientos noventa y dos, fracciones segunda y tercera, 786 setecientos ochenta y seis, 787 setecientos ochenta y siete, 873 ochocientos setenta y tres y 876 ochocientos setenta y seis fracciones primera y cuarta de la Ley Federal del Trabajo con facultades para absolver posiciones como representante legal de la asociación, así como para llevar el juicio en todas sus instancias, sin ninguna restricción; para nombrar y remover a los técnicos y empleados de la asociación, fijándoles a aquellos sus sueldos, emolumentos y atribuciones, así como establecer reglamentos internos de trabajo.

- - - d).- PODER GENERAL CAMBIARIO.- en los términos del artículo 9º noveno fracción I y 85 ochenta y cinco de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, que incluye entre otras facultades para suscribir, emitir, endosar, protestar, presentar para aceptación y pago y, en general, para negociar títulos de crédito, así como para abrir y cerrar cuentas bancarias a nombre de la asociación, girar cheques en contra de dichas cuentas o retirar fondos de ellas.

- - - NOVENA.- Los poderes conferidos en el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 2066 dos mil sesenta y seis del Código Civil para el Estado de Guanajuato, tendrán una vigencia de hasta cinco años, contados a partir del día de hoy y fenece su vigencia el 26 veintiséis de septiembre del año 2024 dos mil veinticuatro, mientras subsista su carácter de Representante Legal del "HEROICO CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE GUANAJUATO, GTO.", Asociación Civil, a la que actualmente presta sus servicios, salvo que sean revocados por el otorgante antes del término de su vigencia.

- - - PERSONALIDAD.- El compareciente DANIEL BARRERA VÁZQUEZ, acredita su carácter de Representante Legal, con el contexto del acta de asamblea General de asociados que quedó anteriormente protocolizada y por cuanto a la existencia del "HEROICO CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE GUANAJUATO, GTO.", Asociación Civil, con la escritura detallada en el antecedente primero de este instrumento, documentos que doy fe tener a la vista y a los que m^e remito, manifestando el compareciente bajo protesta de decir verdad que las facultades con que comparece a este acto, a la fecha no le han sido modificadas, limitadas o revocadas en forma alguna.



Lic. Antonio Ramírez García

NOTARÍA PÚBLICA NUM. 25
ÁGORA DEL BARATILLO DESP. 13
notariapublica25@prodigy.net.mx
TELÉFONO 732-26-24
732-29-80
GUANAJUATO, GTO.



9

- - - GENERALES.- Por sus generales el compareciente manifiesta ser: DANIEL BARRERA VÁZQUEZ, mexicano, mayor de edad, soltero, Licenciado en Derecho, originario y vecino de esta ciudad de Guanajuato, donde nació el 21 veintiuno de diciembre de 1966 mil novecientos sesenta y seis, con domicilio en calle Pardo número 81 colonia zona centro, Código Postal 36000, con Clave Única de Registro de Población BAVD661221HGTRZN09, quien se identifica con credencial para votar número 0850069072333.- - -

- - - YO EL NOTARIO DOY FE Y CERTIFICO: a)- La veracidad del acto; b)- Que el compareciente se identificó con documento oficial con fotografía que coincide con sus rasgos faciales, a quien considero con capacidad legal para contratar y obligarse, pues nada me consta en contrario, c)- De que lo relacionado y transcrita concuerda fielmente con sus originales que doy fe tener a la vista y a los que me remito; d) - De que la persona moral de la cual se protocoliza el acta, es una persona moral no contribuyente, y su objeto social corresponde a esta clase de asociaciones, por lo que no fue necesario requerir a los asociados de su cédula de identificación fiscal; e)- De que lo relacionado y transcrita concuerda fielmente con sus originales que doy fe tener a la vista y a los que me remito; f)- Que en el presente instrumento se utilizaron los folios del número 086 033630 al 086 033634; g)- De que le leo el contenido del presente instrumento en alta e inteligible voz, explicándole su valor y efectos conforme a derecho y una vez debidamente enterado lo ratifica en todas y cada una de sus partes, firmándolo para constancia en unión del suscrito Notario, quien procede a AUTORIZAR definitivamente el presente instrumento, por no causar ningún impuesto Federal, Estatal o Municipal.- DOY FE - DANIEL BARRERA VAZQUEZ REPRESENTANTE LEGAL.- Una firma ilegible.- ANTONIO RAMÍREZ GARCÍA NOTARIO PÚBLICO.- La firma ilegible del suscrito Notario y su sello de autorizar con el Escudo de Armas de la Nación que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- LIC. ANTONIO RAMÍREZ GARCÍA.- NOTARÍA PÚBLICA No. 25.- GUANAJUATO, GTO.- - -

- - - ARTÍCULOS 2554 DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL Y 2064 DOS MIL SESENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE GUANAJUATO.- "En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.- En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.- En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.- Cuando se quieran limitar en los tres casos antes mencionados las



facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales.- Los Notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen."-----

- - - ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 2066 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE GUANAJUATO.- "El mandato otorgado en escritura pública tendrá una duración de hasta cinco años. Los Notarios insertarán en los testimonios de los mandatos que se otorguen, la fecha de inicio y terminación de su vigencia, cuyo cómputo debe comenzar a partir de que se dio la declaración del mandante en favor del mandatario"-----

- - - ES PRIMER TESTIMONIO, PRIMERO EN SU ORDEN DE EXPEDICIÓN, DEL INSTRUMENTO PÚBLICO NÚMERO 14876 CATORCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS, DEL TOMO CCXVII DUCENTÉSIMO DÉCIMO SÉPTIMO, DE MI PROTOCOLO Y APÉNDICE CORRESPONDIENTE, QUE CERTIFICO: HABER SIDO TOMADO DE SU MATRIZ DEBIDAMENTE COTEJADO; CONSTA DE CINCO FOJAS LAS PRIMERAS CUATRO UTILIZADAS POR AMBOS LADOS Y LA QUINTA FOJA UTILIZADA UNICAMENTE POR SU ANVERSO, Y SE EXPIDE A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN DENOMINADA "HEROICO CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE GUANAJUATO, GTO.", ASOCIACIÓN CIVIL, PARA QUE HAGA DE ÉL, LOS USOS LEGALES CORRESPONDIENTES, EN LA CIUDAD DE GUANAJUATO, ESTADO DE GUANAJUATO SIENDO EL DÍA 27 VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2019 DOS MIL DIECINUEVE.- DOY FE-----

LIC. ANTONIO RAMÍREZ GARCÍA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO. 25
GUANAJUATO, GTO.





REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE GUANAJUATO

BOLETA DE INGRESO

EXPEDIENTE

15*44619*1

MUNICIPIO

SOLICITUD

15

341010

30/Septiembre/2019 (G-4)

13:13:15

ORIGINAL



C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE GUANAJUATO
POR MEDIO DE LA PRESENTE SOLICITO EL TRAMITE QUE A CONTINUACION SE DESCRIBE:

DATOS DE SOLICITANTE

Solicitante: ANTONIO RAMIREZ GARCIA
Dirección: AGORA DEL BARATILLO DESPACHO 13 GUANAJUATO, GUANAJUATO
Compareciente: ANTONIO RAMIREZ GARCIA, NOTARIO PÚBLICO, PERSONA FÍSICA.

ANTECEDENTES

Municipio: GUANAJUATO, GTO.
1 V15*188

INSTRUMENTOS

#	Documento	Número	Fecha	Emisor	Nombre del emisor
1	Escríptura Pública	14876	27/Sep/2019	15*25*0	RAMIREZ GARCIA, ANTONIO

Archivo electrónico adjunto:"SGN15_44619_1_ESCRITURA_14876.pdf"

ACTOS JURÍDICOS

Clave	Seq	Acto jurídico	Art.	Fracc.	Valor base	Derechos
V02	1	PROTOCOLIZACION DE ASAMBLEA GENERAL	19	02	\$0.00	\$1500.00

Total de derechos:\$1500.00

TITULAR ANTERIOR

1 HEROICO CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE GUANAJUATO, GTO.

TITULAR NUEVO

GUANAJUATO, GTO. A 30/Septiembre/2019

FIRMA ELECTRONICA (5F60)

Lugar y fecha de la solicitud

Firma del compareciente

Nota: Los datos asentados en esta solicitud son responsabilidad del compareciente.

Código de Verificación: 15_341010_2c027ab8147ac416463c07d066b708ea

PÁGINA 1/1

EL LICENCIADO ANTONIO RAMÍREZ GARCÍA, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 25 VEINTICINCO, UBICADA EN EL CONDOMINIO ÁGORA DEL BARATILLO DESPACHO NÚMERO 13 TRECE, CON ADSCRIPCIÓN AL PARTIDO JUDICIAL DE GUANAJUATO, C E R T I F I C A: Que la presente copia fotostática que consta de 6 seis fojas tamaño oficio, son reproducción fiel y exacta de sus originales que doy fe tener a la vista, de donde las compulsé y cotejé en todas y cada una de sus partes, de las cuales las primeras cinco se refieren a la protocolización de acta de Asamblea General celebrada el 31 de agosto de 2019 dos mil diecinueve, en escritura pública 14876 otorgada ante mi fe y la sexta corresponde a la Boleta de Ingreso con solicitud 341010, la cual se encuentra pendiente de inscripción en el Registro Público de la Propiedad.- Expido la presente en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 30 treinta días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve. DOY FE. - - - - -



LIC. ANTONIO RAMÍREZ GARCÍA
NOT. PÚB. NÚM. 25.



52 Aniversario

**HEROICO CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS
DE GUANAJUATO GUANAJUATO, GTO. AC**



Serviendo a Guanajuato

"Todo por Salvar una vida"

Guanajuato, Gto., jueves, 28 de abril de 2022.

Asunto: Propuesta

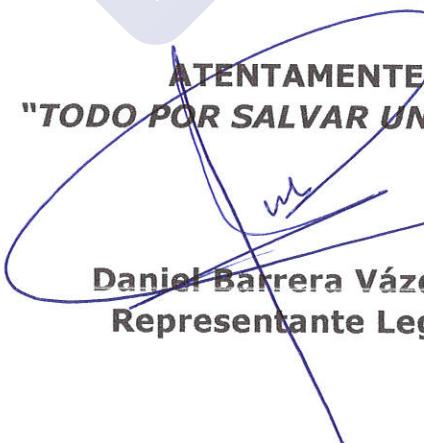
OFICIO 045/22

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUANAJUATO.
PRESENTE.**

Por la presente me permito informar a ustedes que la Asamblea General de la Junta de Gobierno de esta institución ha tenido a bien Acordar en sesión extraordinaria de fecha 25 de abril de 2022, proponer al Abogado Alberto Ramírez Jasso como Consejero para el Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guanajuato (SIMAPAG).

Por lo anteriormente expuesto presentamos a su consideración de forma normal como consejero al Lic. Alberto Ramírez Jasso, adjuntamos al presente toda la documentación solicitada en la convocatoria.

Agradecemos el apoyo a la presente y reiteramos la seguridad de nuestra consideración.

ATENTAMENTE
"TODO POR SALVAR UNA VIDA"

Daniel Barrera Vázquez
 Representante Legal.



C.c.p. Archivo

Pozuelos S/N Guanajuato, Gto.
 México, C.P. 36050
 R.F.C. HCB030925GS3

Tel: 473 73 2 90 30
 E-Mail: bomberosgtoac@gmail.com



Rafael Corrales Hjala, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato,



En atención a que el señor Alberto Ramírez Jasso ha acreditado ante este Gobierno que hizo los estudios y prácticas que para la carrera de Licenciado en Derecho exigen la Ley Orgánica y el Reglamento de la Universidad de Guanajuato, así como que fue aprobado por Unanimidad de Votos en el examen recepcional teórico y práctico que sostuvo el día treinta del mes de marzo del año de mil novecientos ochenta y cinco, ha tenido a bien expedirle el presente título para que pueda ejercer dicha profesión.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo en Guanajuato, Gto., a los diecisiete días del mes de septiembre del año de mil novecientos ochenta y seis.

El Secretario de Gobierno,

Lic. José Huerta Aboytes

Morales

El Rector de la Universidad de Guanajuato

Dr. Santiago Hernández Ornelas.

Título de
Licenciado en Derecho
expedido en favor del señor
Alberto Ramírez Jasso